

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1893.)

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 36.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial vigente y cumpliendo con lo que determina el 55 de la misma, he acordado convocar a los señores Diputados a la reunion que ha de verificarse el día 1.º del próximo Abril, a las doce de su mañana, en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial.

Valladolid 23 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Con el fin de evitar las dificultades originadas por las citaciones hechas ante los Juzgados a los Jefes de los Cuerpos, en demanda de daños ó perjuicios causados por dichas colectividades a los particulares demandantes;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de Noviembre último, se ha servido disponer que, antes de comparecer en juicio ante los Tribunales ordinarios los Cuerpos armados, soliciten sus Jefes permiso de las Autoridades judiciales militares de quienes dependan, y que si éstas no estimasen procedente la mencionada jurisdicción, por obedecer los hechos litigiosos al cumplimiento de órdenes superiores, a necesidades del servicio en operaciones y maniobras militares ó a otras causas legítimamente justifica-

das, interpongan la competencia á que se refiere el art. 12 del Código de Justicia militar, siendo al propio tiempo su voluntad que cuando haya lugar á la sustanciación de aquellos procedimientos comparezca, en nombre y representación de los Cuerpos, el Jefe ú Oficial asimilado del Jurídico del Ejército que se designe para cada caso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1893.—*Lopez Dominguez*.—Señor....

(Gaceta del 18 de Marzo de 1893).

Seccion cuarta.

NÚM. 568.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 35.

Habiéndose fugado el 16 del corriente mes de la villa de Quintanilla de Arriba, según me participa el Alcalde de la misma, el expósito Policarpo Gaston, procedente del Hospicio de esta Capital, el cual se hallaba en compañía de Eugenio Carrasqueño Martin, y cuyas señas son: edad 17 años, estatura regular, ojos y pelo negro, nariz afilada, barba clara, vistiendo pantalón y chaqueta de pana negra, chaleco blanco, botas, capa de sagal, quemada un retazo á un extremo de la misma, y boina de color café; he dispuesto que por los Agentes de mi Autoridad, se proceda á la busca de dicho sujeto, dándome conocimiento en el caso de ser habido.

Valladolid 20 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

CIRCULAR NÚM. 37.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 de Febrero último, aparece una Real orden circular expedida por el Excmo. señor Ministro de la Guerra que es como sigue:

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 31 de Diciembre próximo pasado, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión

de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 209 créditos comprendidos en la relación número 8 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas, pero asignándosele al señalado con el núm. 180 el interés de 1 por 100, por haber sido reclamado en 21 de Febrero de 1891, y siendo, por tanto, su importe de 55'57 pesos por el capital, 55 centavos por los intereses, 56'12 por el total y 19'64 por el 35 por 100; cuyos 209 créditos ascienden á 21.986 pesos 52 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.770'72 por los intereses devengados; en junto á 25.757'24, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.013 pesos 99 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.013 pesos 99 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1893.—*López Dominguez*.—Señor...

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página siguiente.)

Relacion que se cita en la Real orden anterior.

Números de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectific- cado.	IMPORTE de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
"	Vicente Arias Mateo.	80'42	21'71	102'13	35'74
473	Casimiro Alvarez Armendain.	125'64	33'92	159'56	55'81
"	Eladio Alvarez Ruiz.	182	49'14	231'14	80'80
638	Francisco Alcaide Zualde.	122'25	Ninguno.	122'25	42'78
10	Federico Antolin Romero.	201'87	48'44	250'31	87'60
98	Hermenegildo Alvarez Iniguez.	35'28	Ninguno.	35'28	12'34
72	Ignacio Anjuela Laurroca.	32'94	Ninguno.	32'94	11'52
256	Jaime Aguilar Vila.	108	19'44	127'44	44'60
72	José Aceituno Torralba	182	23'66	205'66	71'98
784	Julián Agudo Gonzalez.	145'43	39'26	184'69	64'64
62	Martin Alonso Martinez.	128'85	34'78	163'63	57'27
247	Miguel Adrovell Badell.	168	Ninguno.	168	58'80
337	Pedro Arguirrivano Iriondo.	13	3'57	16'51	5'77
807	Pedro Arnaiz Diaz.	106'44	13'83	120'27	42'09
96	Rafael Alvarez Ruiz.	132'11	23'77	155'88	54'55
"	Sotero Arguso Gavilán.	143	38'61	181'61	63'56
90	Augusto Balbuena Fernandez.	84'40	21'10	105'50	36'92
3	Antonio Vecino Sanz.	94'14	25'41	119'55	41'84
"	Alonso Bermejo Collado.	65'71	17'74	83'45	29'20
202	Andrés Bernal Acevedo.	82'09	Ninguno.	82'09	28'73
15	Agustin Vivas Zumalave.	104'16	28'12	132'28	46'29
"	Bautista Berenguer Berenguer.	22	5'28	27'28	9'54
4	Bartolomé Belda Conejero.	49'18	13'27	62'45	21'85
57	Cristóbal Vera Gascon.	168	45'36	213'36	74'67
"	Cecilio Vega Vega.	42'02	11'34	53'36	18'67
706	Domingo Vazquez Vazquez.	209'97	35'69	245'66	85'98
54	Francisco Bastida Martinez.	168	45'36	213'36	74'67
365	Francisco Bares Hernandez.	141'84	38'29	180'13	63'01
"	Francisco Villena Garcia.	55'21	12'69	67'90	23'76
791	Joaquin Vazquez Figueras.	53'98	14'57	68'55	23'99
690	Julián Bazán Luzán.	48'83	Ninguno.	48'83	17'09
"	José Balader Carro.	89'33	24'11	113'44	39'70
30	Jaime Vendrell Arbos.	182	40'04	222'04	77'71
108	Magin Baqué Carbonell.	21'79	3'05	24'84	8'69
93	Miguel Villar Garcia.	169	1'69	170'69	59'74
338	Pedro Verga Betrins.	69'01	13'11	82'12	28'74
366	Pedro Barambio Soria.	144'46	39	183'46	64'21
23	Ramon Berlanga Torres.	63'03	17'01	80'04	28'01
104	Santiago Botas Santos.	36'94	Ninguno.	36'94	12'92
527	Sotero Vega Martinez.	81'82	22'09	103'91	36'36
360	Zoilo Bravo Jurado.	172'12	46'47	218'59	76'50
635	Bernardo Castells Alemany.	146'30	Ninguno.	146'30	51'20
760	Buenaventura Castelló Carbonell.	92'98	22'31	115'29	40'35
70	Vicente Cortés Perez.	90'77	Ninguno.	90'77	31'76
105	Eliás Calahorra Asensio.	168	45'36	213'36	74'67
82	Eugenio Castellano Martin.	41'18	0'82	42	14'70
27	Francisco Crespo Gonzalez.	182	Ninguno.	182	63'70
406	Francisco Criado Rodriguez.	164'88	29'67	194'55	68'09
"	Gregorio Caudell Pujol.	182	25'48	207'48	72'61
271	Higinio Castro Lopez.	50'35	Ninguno.	50'35	17'62
29	José Cabello Llanet.	147'88	Ninguno.	147'88	51'75
87	Jorge Casanova Portales.	182	Ninguno.	182	63'70
72	Juan Calvo Cenizo.	168	30'24	198'24	69'38
"	José Crespo Campo.	150'80	18'09	168'89	59'11
50	Matías Castilla Sirera.	55'05	Ninguno.	55'05	19'26
92	Miguel Cascajo Ciruelo.	58'56	4'68	63'24	22'13
"	Pedro Castellano Gomez.	32'67	8'82	41'49	14'52
305	Gervasio Durán Martinez.	292'02	54'54	256'56	89'79

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectific- cado. Pesos.	de los intereses. Pesos.		á percibir al 5 por 100 del capi- tal e interés. Pesos.
130	Santiago Doce Gonzalez.	142'23	Ninguno.	142'23	49'78
"	José Ducort Rufort.	39	10'53	49'53	17'33
60	Isidoro Diaz Aguado.	53'26	10'65	63'91	22'36
182	Eduardo Diaz Rodriguez.	98'81	0'98	99'79	34'92
86	Manuel Diezma Castro.	182	Ninguno.	182	63'70
"	Alfredo Dorda Losa.	147'07	39'70	186'77	65'36
"	Luis Delgado Gonzalez.	12'12	3'27	15'39	5'38
351	Antonio Enrique Alvarado.	182	49'14	233'14	80'89
73	Juan Esteve Carrero.	153'56	42'81	201'37	70'47
307	Lorenzo Espín Arévalo.	27'76	Ninguno.	27'76	9'71
1	Alfonso de Juego Lopez.	182	49'14	231'14	80'89
28	Francisco Fernandez Salazar.	182	12'74	194'74	68'15
155	José Faure Utrilla.	70'83	12'74	83'57	29'24
63	Andrés García Infante.	51'07	Ninguno.	51'07	17'87
297	Antonio Garrido Pelaez.	13	3'51	16'51	5'77
637	Antonio Gonzalez Arias.	177'79	48	225'79	79'02
43	Andrés Gonzalez Canton.	85'75	5'14	90'89	31'81
"	Anselmo Gonzalez Ojeda.	39	10'53	49'59	17'33
120	Ventura García Gonzalez.	39'05	10'54	49'53	17'35
4	Domingo García Royo.	181'10	36'22	217'32	76'06
140	Evaristo García Tasco.	74'70	Ninguno.	74'70	26'14
229	Enrique Gimenez Diaz.	165'58	44'70	210'28	73'59
691	Emeterio Gutierrez Ordóñez.	136'83	36'94	173'77	60'81
45	Fernando García Mayor.	168	1'68	169'68	59'38
452	Francisco García Berdugo.	142'76	32'83	175'59	61'46
"	Federico Jimenez Prieto.	15'57	4'20	19'77	6'91
"	Gregorio Gonzalez Dominguez.	28'83	7'78	36'61	12'81
117	José García Diaz.	70'61	4'94	75'55	26'44
10	José Gomez Cuevas.	148'06	39'97	188'03	65'81
30	Juan Gonzalez Guijarro.	168	45'36	213'36	74'67
328	Manuel Jimenez Alcaide.	182	30'94	212'94	74'52
616	Pascual García Lopez.	40	Ninguno.	40	14
203 dupl.	Ricardo Guinigrán Rebazcal.	115'44	2'30	117'74	41'20
"	Santos García Peinador.	200'10	54'02	254'12	88'94
121	Tomás Gonzalez Gastro.	94'90	25'46	119'76	41'91
20	Manuel Huéscar Parejas.	145'15	21'77	166'92	58'42
133	Antonio Hernandez Rodríguez.	181'97	49'13	231'10	80'88
"	Francisco Higuera Callejo.	27'60	7'45	35'05	12'26
111	Enrique Huertas Paine.	31'63	Ninguno.	31'63	11'07
139	Ramon Izquierdo Llamas.	182	Ninguno.	182	63'70
30	Antonio Iglesias Aparicio.	70'67	16'96	87'63	30'67
212	Juan Junquito Aldama.	29'11	2'03	31'14	10'89
107	Enrique Juan Bonet.	168	36'96	304'96	71'73
"	José Jaén Bielma.	52	14'04	66'04	23'11
605	Evaristo Lopez Valdonado.	102'92	17'49	120'41	42'14
65	Domingo Lopez Diaz.	49'19	Ninguno.	49'19	17'21
"	Eusebio Lopez Garcés.	77'15	20'83	97'98	34'29
"	José Lopez Lopez.	14'49	3'91	18'40	6'44
44	Mariano Luis María.	179'48	43'07	222'55	77'89
"	Sebastián Lopez Martin.	27'78	5'55	33'33	11'66
147	Antonio Llopar Capdevila.	45'39	8'17	53'56	18'74
"	Joaquín Llorente Rodríguez.	167'17	45'13	212'30	74'30
"	Ramón Martos Marin.	48	12'96	60'96	21'33
33	Andrés Molina Torrecilla.	182	36'40	218'40	76'44
219	Bernardino Muños Najero.	91	19'11	110'11	38'53
83	Bartolomé Moreno Paredes.	48	Ninguno.	48	16'80
31	Domingo Martín Expósito.	177'92	3'55	181'47	63'51
91	Dionisio Miguel Durán.	56'80	Ninguno.	56'80	19'88
"	Emilio Martinez Hidalgo.	47'69	12'87	60'56	21'19
50	Francisco Martín Mota.	168	13'44	181'44	63'50

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectific- ado. Pesos.	de los intereses. Pesos.	— Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capi- tal e interés. Pesos.
11	Francisco Morales Castillo.	136'40	36'82	173'22	60'62
52	Juan Martínez Guillermo.	21'82	Ninguno.	21'82	7'63
"	Juan Manuel Romay.	208'02	Ninguno.	208'02	72'80
55	José Molina Colomer.	47'31	12'77	60'08	21'02
636	Juan Martos Juárez.	76'21	20'57	96'78	33'87
56	Leonardo Márquez Montes.	178'33	Ninguno.	178'33	62'41
66	Lorenzo Morales Bacionero.	124'85	33'70	158'55	55'49
632	Modesto Martín Garaza.	127'41	34'40	161'81	56'63
84	Manuel Magadán Alvarez.	182	36'40	218'40	76'44
120	Pedro Martín Posada.	42'68	0'42	43'10	15'08
806	Pedro Martín González.	151'12	40'80	191'92	67'17
"	Miguel Muñoz Cuéllar.	116'32	31'40	147'72	51'70
492	Pedro Morales Ruiz.	113'87	Ninguno.	113'87	39'85
54	Santos Marcos Zamora.	87'01	20'88	107'89	37'76
810	Santiago Méndez Méndez.	178'47	48'18	226'65	79'32
"	Tomás Milieu Lagnardía.	61'72	16'66	78'38	27'43
163	Victoriano Navarro Payá.	294'14	73'53	367'67	128'68
78 y 250	Calixto Orille Vega.	168	33'60	201'60	70'56
48	José Orellana Ibáñez.	181'25	45'31	226'56	79'29
"	José Ortega Castillo.	117	28'08	145'08	50'77
36	Pedro Oliete Caroy.	137'79	37'20	174'99	61'24
118	José María Otero Incógnito.	93'12	12'10	105'22	36'82
65	Emiliano Oleita Rodríguez.	87'23	12'21	99'44	34'80
"	Antonio Ortega Fernández.	76'87	20'75	97'62	34'16
"	José Orpi Cortacamps.	169'95	Ninguno.	169'95	59'48
31	Ismael Osorio Boregón.	168'95	21'96	190'91	66'81
377	Antonio Priego Moreno.	123'16	Ninguno.	123'16	43'10
219	Agustín Pasalodos Vega.	62'37	9'35	71'72	25'10
59	Antonio Pérez Ruiz.	182	Ninguno.	182	63'70
"	Alvaro Pérez del Valle.	138'10	27'62	165'72	58
37	Benito Parrondo Parrondo.	182	1'82	183'82	64'33
23	Eusebio Prieto Burgos.	141'75	21'26	163'01	57'05
153	Fernando Pecero Cuéllar.	89'32	Ninguno.	89'32	31'26
"	Francisco Pozo Valderrama.	95'64	16'25	111'89	39'16
110	Fermin Páramo Celada.	69'89	18'87	88'76	31'06
801	Francisco Peñuela Guzmán.	70'83	19'12	89'95	31'48
"	Francisco Prieto Vizcaino.	182	40'04	222'04	77'71
84	Gregorio La Peña Vivido.	34'70	3'81	38'51	13'47
121	José Pons Pons.	60'16	14'43	74'59	26'10
37	José Pérez Martínez.	76'99	Ninguno.	76'99	26'94
23	Juan Pérez Briega.	161'54	Ninguno.	161'54	56'53
453	José Pascual Vidal.	182	20'02	202'02	70'70
"	Manuel Pérez Diaz.	156	Ninguno.	156	54'60
"	Mariano Pérez Carretero.	35'67	9'63	45'30	15'85
"	Ramón Pérez Navarro.	34'16	5'12	39'28	13'74
395	Ramón Prunell Capdevila.	114'40	30'88	145'28	50'84
"	Severiano Pinedo Carracejo.	93'70	25'29	118'99	41'64
97	Tomás Pérez Rodrigo.	39'50	1'18	40'68	14'23
5	Agustín Ramos Alemán.	159'23	42'99	202'22	70'17
"	Antonio Ramos López.	37'79	10'20	47'99	16'79
336	Eladio Rodríguez Barriocano.	13	0'13	13'13	4'59
"	Eleuterio Rodríguez Rodríguez.	42'15	11'38	53'53	18'73
"	Felipe Ruiz Bazcón.	72'02	19'44	91'46	32'01
"	Francisco Roperó Ramos.	13	Ninguno.	13	4'55
135	Juan Ruiz Pardo.	29'79	Ninguno.	29'79	10'42
287	José Reyno Cano.	82'74	Ninguno.	82'74	28'95
242	José Rodríguez Alonso.	72'66	8'71	81'37	28'47
719	Juan Ruiz Díaz.	179'43	32'29	211'72	74'10
"	Manuel Rodríguez Márquez.	25'60	6'91	32'51	11'37
18	Manuel Ramos Crespo.	182	49'14	231'14	80'89

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectific- ado. — Pesos.	de los intereses. — Pesos.	— Pesos.	á percibir al 5 por 100 del capi- tal é interés. — Pesos.
228	Modesto Ramirez Arranz..	55'96	10'07	66'03	23'11
89	Osbaldo Ríos García.	55'57	Ninguno.	55'57	19'44
805	Pedro Redondo Barrios.	88'39	Ninguno.	88'39	30'93
642	Ramon Rodríguez Puente.. . . .	62'17	0'62	62'79	21'97
2	Alonso Santiago Llamazans.. . . .	39'39	10'63	50'02	17'50
"	Antonio Sánchez Ramos.	46'29	12'49	58'78	20'57
159	Valero Samplón Montrull.	181'14	48'90	230'04	80'51
742	Bautista Segarra Marín.	41'67	3'75	45'42	15'89
7	Benito Soria Redondo.	85'38	23'05	108'43	37'95
763	Eugenio San Juan Lendreras.	66'99	18'08	85'07	29'77
259 y 260	Eugenio Sánchez Pintado.	39'24	7'84	47'08	16'47
"	Francisco Soto Vega.	116'10	31'34	147'44	51'60
49	Francisco Soriano Soler.	58'86	14'71	73'57	25'74
"	Ignacio Sellés Sánchez.	12	3'24	15'24	5'33
120	Juan Salgado María.	182	49'14	231'14	80'89
137	José Salgueiro Sánchez.	153'67	Ninguno.	153'67	53'78
693	Juan Serra Armengol.	137'94	37'24	175'18	61'31
"	José Salomero Villa.. . . .	117'21	31'64	148'85	52'09
367	Juan Sánchez Archotegui.. . . .	175'31	47'33	222'64	77'92
173	Laureano Sánchez Anaya.	89'56	17'01	106'57	37'29
"	Mariano Serrano Hernández.. . . .	11'17	2'34	13'51	4'72
478	Manuel Serrante Alfonsini.	142'01	Ninguno	142'01	49'70
102	Manuel Suárez García.. . . .	45'58	7'74	53'32	18'66
50	Maximino Sabori Incógnito.. . . .	88'71	7'98	96'69	33'84
222	Rafael Sagredo Oliver.	182	49'14	231'14	80'89
221	Salvador Sánchez Rivas.	21'32	4'47	25'69	9'02
155	Juan Tabalán Montero.. . . .	144'91	34'77	179'68	62'88
55	Elías Tallarda Fabregat.	118'62	28'46	147'98	51'47
221	Vicente Terrado Cabello.	119'48	Ninguno.	119'48	41'81
235	José Torregrosa Pastor.	76'97	20'78	97'75	34'21
"	Constantino Torres Fernández.. . . .	19'79	5'34	25'13	8'79
TOTAL.		21.986'52	3.770'17	25.756'69	9.013'79

Madrid 13 de Febrero de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ».

Lo que he dispuesto se reproduzca en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, haciendo constar que los interesados pueden dirigir desde luego por conducto del Alcalde respectivo á la Inspeccion de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar (Madrid), certificados de existencia y vecindad, manifestando á su vez el conducto por donde desean se les giren los alcances que cada uno tenga.

Valladolid 21 de Febrero de 1893.—El Gobernador, *Román Martín y Bernal*.

Núm. 567.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 11 de Febrero de 1893.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Regino Martín García, vecino de Olivares de Duero, solicitando se le admita la dimision del cargo de Concejal de aquel Ayun-

tamiento, fundada en el mal estado de su salud, que le imposibilita de cumplir los deberes del expresado cargo, la Comision provincial en vista del documento que el interesado acompaña para justificar su pretension, acordó admitir la excusa alegada, puesto que es de las comprendidas en el núm. 1.º del último párrafo del art. 43 de la vigente ley Municipal, y de su exclusiva competencia el conocimiento del asunto de que se trata; que

se comuniqué este acuerdo al interesado, y publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en conformidad á lo que determina el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 15 de Febrero de 1893.—El Vicepresidente, *José Sanchez*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Núm. 579.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

INSPECCION DE HACIENDA.

CIRCULAR.

Habiendo tomado posesion de su destino el Ingeniero Industrial D. Felipe Sanchez Diaz, asignado á esta provincia por Real orden de 4 de Febrero último, ha dado principio á prestar los servicios propios de su cargo, entre los que figura el empadronamiento de las industrias fabriles, ó sea todas las comprendidas en la Tarifa 3.ª del Reglamento vigente.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades é industriales, á fin de que no le pongan ningún impedimento en el ejercicio de sus funciones, prestándole el auxilio que necesite.

Valladolid 20 de Marzo de 1893.—*Federico Asquerino*.

Núm. 570.

Ayuntamiento constitucional de Cogeces de Iscar.

Se halla terminado el padrón industrial y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último; á fin de que cuantas personas quieran examinarle interpongan las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no será oída ninguna.

Cogeces de Iscar 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, *Sandalio Blanco*.—El Secretario, *Demetrio Sanz*.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Cogeces del Monte
 Castrillo Tejeriego
 Castroverde de Cerrato
 Cigales
 La Cistérniga
 La Seca
 Piña de Esgueva
 Roales
 Simancas
 Tordesillas
 Torrecilla de la Abadesa
 Villalar
 Velaseálvoro
 Valduquillo

Núm. 591.

Alcaldía constitucional de Rodilana.

No obstante haber sido citado por edictos, no ha comparecido el mozo alistado con el número diez en el presente año, Plácido Mariano de San José, bautizado en la única Iglesia Parroquial de esta Villa, en once de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, al acto de declaracion y clasificacion de soldados, por lo cual se le ha instruido el expediente prevenido en los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, habiéndole declarado prófugo esta Corporacion municipal y condenado al pago de todos los gastos.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que sin excusa ni pretexto alguno se presente ante esta Alcaldía con objeto de que pueda comparecer ante la Excelentísima Diputacion provincial en el día diez del próximo mes de Abril que es el señalado á esta villa para el juicio de exenciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á su busca y captura y caso de ser habido le presenten á mi Autoridad con las seguridades convenientes.

Rodilana 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, *Agustin de Castro*.—El Secretario, *Nicolás García*.

Seccion quinta.

Núm. 569.

Don Mariano de Castro Marcos, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Antonio Colinas Fernandez, vecino de esta Ciudad, contra su convecino Juan Arranz Madrazo, sobre pago de trescientas cuarenta pesetas, intereses legales y costas, en cuyos autos se dictó Sentencia mandando seguir la ejecucion adelante, la cual fué notificada á las partes, y como no se interpusiese recurso alguno contra la misma por la parte actora se nombró para la tasacion de los bienes embargados al Maestro de Obras don Gerónimo Gervás, vecino de esta Ciudad, y en su virtud se dictó providencia comprensiva de varios particulares y entre ellos los siguientes:

Providencia Juez Sr. Sancho.—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza.—Valladolid seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Por presentado el anterior escrito se há por nombrado por esta parte para la tasacion de los bienes embargados á D. Gerónimo Gervás, hágase saber al ejecuta-

do Juan Arranz Madrazo que en el término de segundo día manifieste si está conforme con el mismo ó que designe el que tenga por conveniente, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquel. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé.—Sancho.—Ante mí, Mariano de Castro.

Practicadas diferentes diligencias para la busca del Juan Arranz, como se ignorase su paradero á instancia de la parte actora se ha acordado se le haga la notificacion de la providencia que queda inserta por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que tenga efecto pongo el presente que firmo en Valladolid á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Ante mí, Mariano de Castro.

Talon núm. 120.

Seccion sexta.

EXTRAVIO.

El día doce del actual se ha extraviado del pueblo de Fuentelapiedra (Alcaeria, Salamanca), una pollina, de pelo castaño oscuro, boci-blanca, de cuatro años y medio, un poco colina. La persona que sepa su paradero lo hará saber á su dueña Nicolasa Huete, quien abonará los gastos y gratificará.

Talon num. 122.

Num. 550.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

1.ª QUINCENA DE MARZO DE 1893.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad.	PRECIO de unidad del artículo.	IMPORTE.
				<i>Qts. métricos.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
9	D. Juan Antonio Polanco	Valladolid.	Paja.	2000'00	3'10	6200'00
9	Gregorio Pinacho.	Idem.	Cebada.	<i>Heclólitros.</i> 2000'00	11'94	23880

Valladolid 17 de Marzo de 1893.—El Administrador, Arturo Bascuñana.—V.º B.º El Comisario de guerra interventor, Julio Rubio.